

La reforma electoral.

Un telegrama de Madrid que publicamos en nuestra edición de ayer tarde, nos comunicó que en Consejo de Ministros se había fructado de la reforma de nuestro sistema electoral, opinando, según noticias particulares, los señores López Domínguez y Moret, ministros respectivos de la Guerra y de Fomento, porque se rebaja la cuota contributiva que ahora se exige para ejercer el derecho de votar en las elecciones de Diputados a Cortes, a la cantidad de cinco pesetas.

Siempre abogó el DIARIO DE LA MARINA por la expansión ampliación del censo electoral, desde antes que el partido autonomista adoptase, practicándolo, el acuerdo de permanecer en la abstención ó lúmease, así se quiere, retraimiento de los comicios, interin no se modificara la legalidad vigente en el asunto. Así, en el número del día 26 de junio de este año, condensábamos nuestro pensamiento en los siguientes párrafos de un artículo, que fué, por cierto, calificado de parlamentario por El País, y en tal virtud, no suelido, por su parte, contradicción alguna:

«Varias veces, declamos, hemos planteado la necesidad de normalizar nuestra vida política, aludiendo, para ello, al camino de la reforma de la legislación electoral vigente en esta Isla, pues sin el funcionamiento regular de las dos grandes colectividades que se divide la opinión del país, no saldrá éste jamás de sus inquietudes, con grave riesgo de ser en el peligro del escepticismo.»

«Como desde nuestro punto de vista de la población de las fuerzas sociales, de que ya hemos en este mismo espacio ampliado desenvuelto y aun defendido contra algún colega que lo impugnó, impoliticamente en nuestra sentir, es un deber imperioso la nuestra del partido autonomista a la lucha de los comicios, hemos de ir en ello cuanto nos sea oportuno, y oportuno nos parece siempre tratar de este importantísimo asunto, mientras sólo vemos representado en Cortes al partido que aquí mandamos, el conservador de nuestra vida constitucional.»

«El DIARIO DE LA MARINA, que cree sinceramente haber interpretado siempre la verdadera opinión de los electores, se congratula, si la previsión alguna vez debe ser motivo de enajenamiento, de haber abogado por la disminución de la eleccionabilidad, y así, en las condiciones que pesa que exige el censo, en concepto de capacidad contributiva, para reconocer a un ciudadano español el derecho de emitir su voto en las elecciones de representantes a Cortes.»

«El partido autonomista, habida consideración de nuestra vida política y social, comprenderá y admitirá, con gusto, la plena reforma electoral que lo ponga en igualdad de condiciones para la lucha con sus representantes, y así, en las condiciones que pesa, la verdad del sistema representativo y ensayando hábilmente los escollos de la implantación del sufragio universal en un país como el nuestro, que, por tener estos innegables caracteres, no puede, a pesar de su cultura, correr los riesgos de aquella osadísima aventura.»

«La reforma electoral, por todo extremo amplia, es un acto de justicia, y como resolución justificada, una gran conveniencia para los intereses políticos y morales del país y de la madre patria, así, en las condiciones que pesa, nosotros, y por ello no desmayamos en pedirle, máxime cuando aquí nadie le opone obstáculos que puedan hacer vacilar a los supremos poderes nacionales en su adopción inmediata y definitiva.»

«No nos haremos sino ratificarnos en todas y cada una de las manifestaciones que anteceden, y por vía de concreción, declaramos de conformidad con el parecer de los señores López Domínguez y Moret, ministro de la Guerra el uno y de Fomento el otro, pidiendo que se fije en cinco pesetas la cuota contributiva que exija al elector el censo.»

«Si el disfrute de los derechos civiles y políticos no debe sufrir, en la pura doctrina del concepto de la ciudadanía española, sensibles modificaciones en esta Antilla, sino, cuando más, aquellas alteraciones necesarias que determinen, a la luz de una crítica previsora, ciertas peculiaridades sociales del país, entendemos, con el Sr. Becerra, ex-ministro de Ultramar, que rigiendo en la Península el sufragio universal, la reforma de nuestro censo tiene que ser amplia, y amplísima consideramos que se exija al elector.»

«Pero, dando de lado a este linaje de consideraciones fundamentales, hallamos que importa grandemente al partido de Unión Constitucional, tan necesitado de restaurar sus fuerzas y de atemperar a la realidad política su criterio reflexivamente conservador, propender a la vigorosa reconstrucción del adversario, no sólo para que en la contradicción, que es ley de vida de los partidos, se restablezca en Cuba el indispensable equilibrio de la opinión, si que también para que teniendo enfrente a la agrupación contraria, nuestro partido se vigore, bajo la bandera de principios bien asentados y definidos, y recupere su poderosa unidad, la que constituye siempre, en las humanas colectividades, el secreto del poder y de la estabilidad.»

«Que se realice cuanto antes, con la cuota que hemos indicado, la reforma electoral, y que vuelva a la arena de las grandes y provechosas controversias de las urnas el partido autonomista; pues no sólo de eso modo funcionará gallardamente el régimen representativo y se fortalecerá la fuerza de la pública opinión, en provecho de la Madre Patria y del país—del que son enérgicos ex-

Partido de Unión Constitucional.

Comisionado al efecto por los señores presidentes de los comités de San Nicolás y Vives, coto por otro medio a los electores de los expresados barrios, afiliados al partido, para que se reunieran en el día 19 de este mes de diciembre a las 8 de la noche, en el local que se sirvan concurrir a la reunión que tendrá efecto en la casa Príncipe Alfonso nº 106, el día 21 del actual, a las 7 de la noche, a fin de acordar las candidaturas que se presenten en las elecciones que se verificarán los días 4, 5 y 6 del mes entrante, para cubrir la vacante del Diputado provincial, ocurrida por fallecimiento del señor D. José A. Tabares, (q. e. p. d.).

Habana, 18 de diciembre de 1892.—Manuel F. Cisturrín.

Las Regiones y «La Lucha».

La Lucha intenta contestar a nuestras observaciones de ayer diciendo: 1.º que a la sombra de las Regiones se han creado intereses de los cuales es preciso dar cuenta para transformarse o morir; 2.º que cuando dijo «que para ser del todo buena la organización regional habría que modificarla mucho», sólo tuvo en cuenta las demarcaciones administrativas sin encariarse con el apelativo, pues para el colega es igual que se llamen departamentos, regiones ó provincias; y 3.º que la organización provincial tampoco era perfecta y que por tanto no es cosa de pedir ipso facto que se vuelva a ella.

Cuanto lo primero, agradeceríamos a La Lucha nos dijese, de manera concreta y definida, que intereses son los que a la sombra de las regiones han podido crearse en el corto tiempo que llevan de existencia, porque nosotros, puede creerse el colega, no los conocemos.

Algo hemos oído hablar, y algo se nos figura haber leído en un periódico de Matanzas respecto a la subida que con las regiones habían tenido los alquileres de algunas casas en aquella ciudad; pero eso no nos parece que merezca ser tomado en serio, porque a parte de que la subida de los alquileres de casas tanto favorece a los caseros, que son los menos, como perjudica a los inquilinos, que son los más, no acertamos a comprender que injusticia podría cometerse con los propietarios urbanos al volver las cosas al mismo ser y estado en que se hallaban antes de la creación de las regiones? «Fabricaron sus casas a la sombra de estas 6 las tenían ya hechas? Pues si el último es lo que ha ocurrido ¿donde están los intereses legítimos que resultarían lesionados al deshacer el error en que se incurrió al establecer las regiones? Por otro lado, si esos fuesen los principales perjuicios que en el orden de los intereses materiales pudiera producir la supresión que defendemos ¿por qué halláramos en el mismo caso ahora que dentro del plazo de 4 a 6 meses que indica La Lucha como necesario para que nadie salga perjudicado?

Cuanto a la segunda rectificación de La Lucha bien podríamos dejarla sin réplica, porque después de todo no viene a ser otra cosa que una limitación, más o menos débil, de aquel que explicaba sus frases de esta suerte: Cuando digo que digo, no digo digo, que digo Diego.

«Nosotros no nos encariamos con los apellidos, espartanos, departamentos, regiones ó provincias, todas esas demarcaciones administrativas, creadas aquí principalmente por impulsos gubernamentales, sino que nos encariamos con los nombres, que pueden ser más ó menos aceptables, según la organización superior que en definitiva se dé al insular.»

Pero estamos tratando de las regiones en abstracto ó concretamente de las regiones creadas por el Sr. Romero Robledo? Y si sobre estas últimas en su esencia y en su forma discutamos, ¿su aplicación puede tener aquí ese de los opelatos por donde ha pretendido escapársenos el colega al haber cogido en contradicción palmariamente el momento en que afirmaba, por un lado que hoy como ayer seguía creyendo firmes las regiones, y por otro que estas podrían ser buenas cuando se modificasen mucho? Si aquí no existe más que una región natural, al las regiones creadas por el señor Romero Robledo no se compararon por lo mismo con la manera de ser del país, así destruyen, como hemos demostrado, la unidad administrativa de la Isla y merman las atribuciones de la Autoridad Superior de la misma para concentrar la resolución definitiva de todos los asuntos en el Ministerio de Ultramar ¿cómo podrá sostenerse que esos organismos pueden ser buenos si se hacen en los grandes modificaciones? Esto es lo que habíamos preguntado a La Lucha y esto es lo que ha dejado sin contestación.

Y viniendo ya a la tercera y última réplica del colega, esto es, a aquella en que dice que la antigua organización provincial tampoco era perfecta y que no por eso pide que ipso facto se vuelva a ella, olvidó La Lucha que la organización provincial coexistió con las regiones y que por lo tanto no se puede volver a ella.

«¿Defectos? Pues pídase su modificación (aquí sí que cabe lo de modificar y no en las regiones); píbase su modificación, pero no se hablo de ella como si no existiese, para amontonar dificultades y fantasmagorías y perjuicios donde no los hay ni puede haberlos.»

«Aristides y sus amigos se instalaron bajo un bosque florido en el madero de Rocío, y allí se terminaba la comedia hablada, como hablan hablado la noche anterior a la inmóvil claridad de los estrellados.»

«No es mañana, Rolando, cuando comenzamos a dar los primeros pasos en busca de coherencia. No sé por qué anteaer me sentía desanimado, en tanto que hoy me encuentro más halagado por la esperanza.»

«Buena señal, buena señal», dijo Aristides. «Y por qué estás desanimado?—añadía él.—Con tanto talento como posees es imposible que permanezcas ocioso un tiempo. No habrá una casa de banca, agente de cambio ó especulador cualquiera que tenga necesidad de un inteligente comisionista que hablo cuatro idiomas? Tú puedes entrar en un gran almacén de novedades, y allí te responderá que ganarás con menos esfuerzo cerebral más que en casa de M. Saxon.»

«La señorita Alicia está en el cierto», interrumpió Aristides. «Ella se volvió con encantadora expresión, diciendo:—«Bueno, suprimir la palabra «señorita» cuando yo os llamo Aristides...»

«¿Por qué?—Me autoriza Vd. a hacerlo?—me lo permite Vd.,—dijo Alicia riendo. «El autorizó a Vd.,—se lo permito.—¿Por qué?—Me autoriza Vd. a hacerlo?—me lo permite Vd.,—dijo Alicia riendo. «¿Otra vez?—Dios mírame por la mejilla del

Oeste, al Castillo de Atarés y a todos los barrios en que habitan tantos pobres...

«Por la Tesorería Central de Hacienda, rebolemos con un publicación el siguiente a favor. El Ilmo. Sr. Jefe Central de Hacienda ha dispuesto se proceda al pago de la mensualidad de octubre último, a las clases Pasivas, en el día 20 de este mes de diciembre. Cumpiendo el ordenado por S. S. E. la Tesorería verificará el expresado pago de 12 de la mañana a 2 de la tarde, en los días y feriados de este mes de diciembre, previa presentación de la correspondiente nominilla.»

«Centros, Jubilados y Pensiones de Gracia.»—En el día 20 de este mes de diciembre se verificará el pago de las pensiones de Guerra, Marina y Montepío Militar, día 21 de idem. Montepío Civil y Militar, día 22 de idem. Retirados de Guerra y Marina, día 23 de idem.

«Lo que se ha hecho público para conocimiento de los señores apoderados. El Tesorero general, A. S. Bárcena.»

«Yenta de letras.»—Ayer vendió el Banco Español 45 los señores Balcells y C.ª G.ª y C.ª, por valor de \$300,000, ora a 31 por 100 D., sobre Madrid, cuya suma se destinará a la recogida de los billetes de la emisión de guerra.

«La cuestión de la plata y la conferencia monetaria.»—En el número de El Economista Francés correspondiente al 26 de noviembre último, aparece un valor que merece un notable artículo de M. Leroy Beaulieu, con el título que encabeza estas líneas.

«La cuestión de la plata» es asunto que agita a la generalidad de los países civilizados y en especial para aquellos que como nuestra Metrópoli, fundan en su moneda principal en los metales preciosos, y en especial en la plata. Este asunto interesa muy particularmente para esta Isla, donde que inunda nuestro mercado considerable cantidad de plata, que si bien no ha alterado fundamentalmente nuestro tipo monetario, que continúa siendo,afortunadamente, el oro, pudiera alterarlo, en el caso de que se suspenda la importación del metal blanco en las cantidades crecientes que se ha venido hasta ahora haciendo.

«Los Estados Unidos que es el precio en el mundo, no sujeta a fluctuaciones: esa buena moneda no puede constituir más que el oro. Los Estados Unidos que es el precio en el mundo, no sujeta a fluctuaciones: esa buena moneda no puede constituir más que el oro. Los Estados Unidos que es el precio en el mundo, no sujeta a fluctuaciones: esa buena moneda no puede constituir más que el oro.»

«Una buena moneda, una moneda estable, es, en efecto, el deseo más ardiente, la necesidad más apremiante, la garantía más esencial de toda sociedad que quiere subsistir. En el mundo, no sujeta a fluctuaciones: esa buena moneda no puede constituir más que el oro. Los Estados Unidos que es el precio en el mundo, no sujeta a fluctuaciones: esa buena moneda no puede constituir más que el oro.»

«Una vez de valor 0.8 pesetas, que es el precio a la par según nuestra legislación monetaria, la onza de plata ha bajado a 1.50 en 1882, a 1.60 en 1884, a 1.80 en 1885, a 1.90 en 1886, a 2.00 en 1887, a 2.10 en 1888, a 2.20 en 1889, a 2.30 en 1890, a 2.40 en 1891, a 2.50 en 1892, a 2.60 en 1893, a 2.70 en 1894, a 2.80 en 1895, a 2.90 en 1896, a 3.00 en 1897, a 3.10 en 1898, a 3.20 en 1899, a 3.30 en 1900, a 3.40 en 1901, a 3.50 en 1902, a 3.60 en 1903, a 3.70 en 1904, a 3.80 en 1905, a 3.90 en 1906, a 4.00 en 1907, a 4.10 en 1908, a 4.20 en 1909, a 4.30 en 1910, a 4.40 en 1911, a 4.50 en 1912, a 4.60 en 1913, a 4.70 en 1914, a 4.80 en 1915, a 4.90 en 1916, a 5.00 en 1917, a 5.10 en 1918, a 5.20 en 1919, a 5.30 en 1920, a 5.40 en 1921, a 5.50 en 1922, a 5.60 en 1923, a 5.70 en 1924, a 5.80 en 1925, a 5.90 en 1926, a 6.00 en 1927, a 6.10 en 1928, a 6.20 en 1929, a 6.30 en 1930, a 6.40 en 1931, a 6.50 en 1932, a 6.60 en 1933, a 6.70 en 1934, a 6.80 en 1935, a 6.90 en 1936, a 7.00 en 1937, a 7.10 en 1938, a 7.20 en 1939, a 7.30 en 1940, a 7.40 en 1941, a 7.50 en 1942, a 7.60 en 1943, a 7.70 en 1944, a 7.80 en 1945, a 7.90 en 1946, a 8.00 en 1947, a 8.10 en 1948, a 8.20 en 1949, a 8.30 en 1950, a 8.40 en 1951, a 8.50 en 1952, a 8.60 en 1953, a 8.70 en 1954, a 8.80 en 1955, a 8.90 en 1956, a 9.00 en 1957, a 9.10 en 1958, a 9.20 en 1959, a 9.30 en 1960, a 9.40 en 1961, a 9.50 en 1962, a 9.60 en 1963, a 9.70 en 1964, a 9.80 en 1965, a 9.90 en 1966, a 10.00 en 1967, a 10.10 en 1968, a 10.20 en 1969, a 10.30 en 1970, a 10.40 en 1971, a 10.50 en 1972, a 10.60 en 1973, a 10.70 en 1974, a 10.80 en 1975, a 10.90 en 1976, a 11.00 en 1977, a 11.10 en 1978, a 11.20 en 1979, a 11.30 en 1980, a 11.40 en 1981, a 11.50 en 1982, a 11.60 en 1983, a 11.70 en 1984, a 11.80 en 1985, a 11.90 en 1986, a 12.00 en 1987, a 12.10 en 1988, a 12.20 en 1989, a 12.30 en 1990, a 12.40 en 1991, a 12.50 en 1992, a 12.60 en 1993, a 12.70 en 1994, a 12.80 en 1995, a 12.90 en 1996, a 13.00 en 1997, a 13.10 en 1998, a 13.20 en 1999, a 13.30 en 2000, a 13.40 en 2001, a 13.50 en 2002, a 13.60 en 2003, a 13.70 en 2004, a 13.80 en 2005, a 13.90 en 2006, a 14.00 en 2007, a 14.10 en 2008, a 14.20 en 2009, a 14.30 en 2010, a 14.40 en 2011, a 14.50 en 2012, a 14.60 en 2013, a 14.70 en 2014, a 14.80 en 2015, a 14.90 en 2016, a 15.00 en 2017, a 15.10 en 2018, a 15.20 en 2019, a 15.30 en 2020, a 15.40 en 2021, a 15.50 en 2022, a 15.60 en 2023, a 15.70 en 2024, a 15.80 en 2025, a 15.90 en 2026, a 16.00 en 2027, a 16.10 en 2028, a 16.20 en 2029, a 16.30 en 2030, a 16.40 en 2031, a 16.50 en 2032, a 16.60 en 2033, a 16.70 en 2034, a 16.80 en 2035, a 16.90 en 2036, a 17.00 en 2037, a 17.10 en 2038, a 17.20 en 2039, a 17.30 en 2040, a 17.40 en 2041, a 17.50 en 2042, a 17.60 en 2043, a 17.70 en 2044, a 17.80 en 2045, a 17.90 en 2046, a 18.00 en 2047, a 18.10 en 2048, a 18.20 en 2049, a 18.30 en 2050, a 18.40 en 2051, a 18.50 en 2052, a 18.60 en 2053, a 18.70 en 2054, a 18.80 en 2055, a 18.90 en 2056, a 19.00 en 2057, a 19.10 en 2058, a 19.20 en 2059, a 19.30 en 2060, a 19.40 en 2061, a 19.50 en 2062, a 19.60 en 2063, a 19.70 en 2064, a 19.80 en 2065, a 19.90 en 2066, a 20.00 en 2067, a 20.10 en 2068, a 20.20 en 2069, a 20.30 en 2070, a 20.40 en 2071, a 20.50 en 2072, a 20.60 en 2073, a 20.70 en 2074, a 20.80 en 2075, a 20.90 en 2076, a 21.00 en 2077, a 21.10 en 2078, a 21.20 en 2079, a 21.30 en 2080, a 21.40 en 2081, a 21.50 en 2082, a 21.60 en 2083, a 21.70 en 2084, a 21.80 en 2085, a 21.90 en 2086, a 22.00 en 2087, a 22.10 en 2088, a 22.20 en 2089, a 22.30 en 2090, a 22.40 en 2091, a 22.50 en 2092, a 22.60 en 2093, a 22.70 en 2094, a 22.80 en 2095, a 22.90 en 2096, a 23.00 en 2097, a 23.10 en 2098, a 23.20 en 2099, a 23.30 en 2100, a 23.40 en 2101, a 23.50 en 2102, a 23.60 en 2103, a 23.70 en 2104, a 23.80 en 2105, a 23.90 en 2106, a 24.00 en 2107, a 24.10 en 2108, a 24.20 en 2109, a 24.30 en 2110, a 24.40 en 2111, a 24.50 en 2112, a 24.60 en 2113, a 24.70 en 2114, a 24.80 en 2115, a 24.90 en 2116, a 25.00 en 2117, a 25.10 en 2118, a 25.20 en 2119, a 25.30 en 2120, a 25.40 en 2121, a 25.50 en 2122, a 25.60 en 2123, a 25.70 en 2124, a 25.80 en 2125, a 25.90 en 2126, a 26.00 en 2127, a 26.10 en 2128, a 26.20 en 2129, a 26.30 en 2130, a 26.40 en 2131, a 26.50 en 2132, a 26.60 en 2133, a 26.70 en 2134, a 26.80 en 2135, a 26.90 en 2136, a 27.00 en 2137, a 27.10 en 2138, a 27.20 en 2139, a 27.30 en 2140, a 27.40 en 2141, a 27.50 en 2142, a 27.60 en 2143, a 27.70 en 2144, a 27.80 en 2145, a 27.90 en 2146, a 28.00 en 2147, a 28.10 en 2148, a 28.20 en 2149, a 28.30 en 2150, a 28.40 en 2151, a 28.50 en 2152, a 28.60 en 2153, a 28.70 en 2154, a 28.80 en 2155, a 28.90 en 2156, a 29.00 en 2157, a 29.10 en 2158, a 29.20 en 2159, a 29.30 en 2160, a 29.40 en 2161, a 29.50 en 2162, a 29.60 en 2163, a 29.70 en 2164, a 29.80 en 2165, a 29.90 en 2166, a 30.00 en 2167, a 30.10 en 2168, a 30.20 en 2169, a 30.30 en 2170, a 30.40 en 2171, a 30.50 en 2172, a 30.60 en 2173, a 30.70 en 2174, a 30.80 en 2175, a 30.90 en 2176, a 31.00 en 2177, a 31.10 en 2178, a 31.20 en 2179, a 31.30 en 2180, a 31.40 en 2181, a 31.50 en 2182, a 31.60 en 2183, a 31.70 en 2184, a 31.80 en 2185, a 31.90 en 2186, a 32.00 en 2187, a 32.10 en 2188, a 32.20 en 2189, a 32.30 en 2190, a 32.40 en 2191, a 32.50 en 2192, a 32.60 en 2193, a 32.70 en 2194, a 32.80 en 2195, a 32.90 en 2196, a 33.00 en 2197, a 33.10 en 2198, a 33.20 en 2199, a 33.30 en 2200, a 33.40 en 2201, a 33.50 en 2202, a 33.60 en 2203, a 33.70 en 2204, a 33.80 en 2205, a 33.90 en 2206, a 34.00 en 2207, a 34.10 en 2208, a 34.20 en 2209, a 34.30 en 2210, a 34.40 en 2211, a 34.50 en 2212, a 34.60 en 2213, a 34.70 en 2214, a 34.80 en 2215, a 34.90 en 2216, a 35.00 en 2217, a 35.10 en 2218, a 35.20 en 2219, a 35.30 en 2220, a 35.40 en 2221, a 35.50 en 2222, a 35.60 en 2223, a 35.70 en 2224, a 35.80 en 2225, a 35.90 en 2226, a 36.00 en 2227, a 36.10 en 2228, a 36.20 en 2229, a 36.30 en 2230, a 36.40 en 2231, a 36.50 en 2232, a 36.60 en 2233, a 36.70 en 2234, a 36.80 en 2235, a 36.90 en 2236, a 37.00 en 2237, a 37.10 en 2238, a 37.20 en 2239, a 37.30 en 2240, a 37.40 en 2241, a 37.50 en 2242, a 37.60 en 2243, a 37.70 en 2244, a 37.80 en 2245, a 37.90 en 2246, a 38.00 en 2247, a 38.10 en 2248, a 38.20 en 2249, a 38.30 en 2250, a 38.40 en 2251, a 38.50 en 2252, a 38.60 en 2253, a 38.70 en 2254, a 38.80 en 2255, a 38.90 en 2256, a 39.00 en 2257, a 39.10 en 2258, a 39.20 en 2259, a 39.30 en 2260, a 39.40 en 2261, a 39.50 en 2262, a 39.60 en 2263, a 39.70 en 2264, a 39.80 en 2265, a 39.90 en 2266, a 40.00 en 2267, a 40.10 en 2268, a 40.20 en 2269, a 40.30 en 2270, a 40.40 en 2271, a 40.50 en 2272, a 40.60 en 2273, a 40.70 en 2274, a 40.80 en 2275, a 40.90 en 2276, a 41.00 en 2277, a 41.10 en 2278, a 41.20 en 2279, a 41.30 en 2280, a 41.40 en 2281, a 41.50 en 2282, a 41.60 en 2283, a 41.70 en 2284, a 41.80 en 2285, a 41.90 en 2286, a 42.00 en 2287, a 42.10 en 2288, a 42.20 en 2289, a 42.30 en 2290, a 42.40 en 2291, a 42.50 en 2292, a 42.60 en 2293, a 42.70 en 2294, a 42.80 en 2295, a 42.90 en 2296, a 43.00 en 2297, a 43.10 en 2298, a 43.20 en 2299, a 43.30 en 2300, a 43.40 en 2301, a 43.50 en 2302, a 43.60 en 2303, a 43.70 en 2304, a 43.80 en 2305, a 43.90 en 2306, a 44.00 en 2307, a 44.10 en 2308, a 44.20 en 2309, a 44.30 en 2310, a 44.40 en 2311, a 44.50 en 2312, a 44.60 en 2313, a 44.70 en 2314, a 44.80 en 2315, a 44.90 en 2316, a 45.00 en 2317, a 45.10 en 2318, a 45.20 en 2319, a 45.30 en 2320, a 45.40 en 2321, a 45.50 en 2322, a 45.60 en 2323, a 45.70 en 2324, a 45.80 en 2325, a 45.90 en 2326, a 46.00 en 2327, a 46.10 en 2328, a 46.20 en 2329, a 46.30 en 2330, a 46.40 en 2331, a 46.50 en 2332, a 46.60 en 2333, a 46.70 en 2334, a 46.80 en 2335, a 46.90 en 2336, a 47.00 en 2337, a 47.10 en 2338, a 47.20 en 2339, a 47.30 en 2340, a 47.40 en 2341, a 47.50 en 2342, a 47.60 en 2343, a 47.70 en 2344, a 47.80 en 2345, a 47.90 en 2346, a 48.00 en 2347, a 48.10 en 2348, a 48.20 en 2349, a 48.30 en 2350, a 48.40 en 2351, a 48.50 en 2352, a 48.60 en 2353, a 48.70 en 2354, a 48.80 en 2355, a 48.90 en 2356, a 49.00 en 2357, a 49.10 en 2358, a 49.20 en 2359, a 49.30 en 2360, a 49.40 en 2361, a 49.50 en 2362, a 49.60 en 2363, a 49.70 en 2364, a 49.80 en 2365, a 49.90 en 2366, a 50.00 en 2367, a 50.10 en 2368, a 50.20 en 2369, a 50.30 en 2370, a 50.40 en 2371, a 50.50 en 2372, a 50.60 en 2373, a 50.70 en 2374, a 50.80 en 2375, a 50.90 en 2376, a 51.00 en 2377, a 51.10 en 2378, a 51.20 en 2379, a 51.30 en 2380, a 51.40 en 2381, a 51.50 en 2382, a 51.60 en 2383, a 51.70 en 2384, a 51.80 en 2385, a 51.90 en 2386, a 52.00 en 2387, a 52.10 en 2388, a 52.20 en 2389, a 52.30 en 2390, a 52.40 en 2391, a 52.50 en 2392, a 52.60 en 2393, a 52.70 en 2394, a 52.80 en 2395, a 52.90 en 2396, a 53.00 en 2397, a 53.10 en 2398, a 53.20 en 2399, a 53.30 en 2400, a 53.40 en 2401, a 53.50 en 2402, a 53.60 en 2403, a 53.70 en 2404, a 53.80 en 2405, a 53.90 en 2406, a 54.00 en 2407, a 54.10 en 2408, a 54.20 en 2409, a 54.30 en 2410, a 54.40 en 2411, a 54.50 en 2412, a 54.60 en 2413, a 54.70 en 2414, a 54.80 en 2415, a 54.90 en 2416, a 55.00 en 2417, a 55.10 en 2418, a 55.20 en 2419, a 55.30 en 2420, a 55.40 en 2421, a 55.50 en 2422, a 55.60 en 2423, a 55.70 en 2424, a 55.80 en 2425, a 55.90

